

**ACTA DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DE
LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2.005-----**

PRESIDENTE : D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES :

D. Eduardo Arilla Pablo
D. Antonio Asín Martínez
D. José Ayesa Zordía
D. Jesús Aznar Aznar
D^a.Beatriz Chavarri Magdalena
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
D. Jesús Clavaría Trivez
D. José Valentín Cuartero Tabuenca
D. Jesús Manuel Ferrández Morales
D. Adolfo Lanzán Tapia
D. Oscar Montorio Sanjuán
D. Alfonso Navarro Aranda
D. Santiago Sánchez López
D. Pedro Feliciano Tabuenca López
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES :

D. Pascual M. Asensio Andía
D. Juan J. Bona Brocate
D. Juan A. Bona Espligares
D. José A.Espeleta Gracia
D. Francisco Ibáñez Rubio
D. Luis M^a, Garriga Ortiz
Dña. M^a Angeles Lánzan Chueca
D. Alberto Lete Vela
D. Pedro Royo Gabas

SECRETARIO : Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 15 de junio de 2005 , siendo las veinte horas y trece minutos, se reunieron en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Ordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo , asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García .

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el primero de los puntos reflejados en el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2.005 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 3 DE MAYO DE 2.005 -----

Tomándose a consideración en primer lugar el acta de la sesión ordinaria de 20 de abril de 2.005, D. Jesús Clavería Trivez realiza las siguientes matizaciones: en primer lugar, a pesar de estar presente se le ha incluido en la lista de consejeros ausentes, además se debe precisar que la sesión estaba convocada en primera convocatoria a las 19 horas y sin embargo la hora de comienzo fue las 20.30 horas, por último, se debe concretar que en la votación del punto tercero del orden del día el interviniente se abstuvo.

Con las salvedades expresadas, y de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Consejo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 20 de abril de 2.005.

A continuación se toma en consideración el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 3 de mayo de 2.005, no formulándose ninguna objeción se aprueba el acta con quince votos a favor y la abstención del representante de CHA, todo ello de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUOTAS MUNICIPALES DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 2.005-----

SERVICIO SOCIAL DE BASE

Considerando que en aplicación del art. 24.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja es competencia del Pleno del

Consejo Comarcal el establecimiento de los criterios para determinar las aportaciones de los Municipios, que serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, y habida cuenta de que los Srs Alcaldes han sido debidamente informados en Comisión Consultiva de Alcaldes celebrada el día ocho de junio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 18/2.001 de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja, el Consejo por unanimidad de los dieciséis miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman acuerda:

Primero: Financiar con cargo a los fondos comarcales el 70% del coste total.

Segundo: Repercutir a los 18 Ayuntamientos receptores de los Servicios Sociales de Base el 30% restante.

Tercero: Remitir certificado de este acuerdo a todos los Municipios integrantes

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Considerando que en aplicación del art. 24.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja es competencia del Pleno del Consejo Comarcal el establecimiento de los criterios para determinar las aportaciones de los Municipios, que serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, y habida cuenta de que los Srs Alcaldes han sido debidamente informados en Comisión Consultiva de Alcaldes celebrada el día ocho de junio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 18/2.001 de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja, el Consejo por unanimidad de los dieciséis miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman acuerda:

Primero: Financiar con cargo a los fondos comarcales el 70% del coste total.

Segundo: Repercutir a los 18 Ayuntamientos receptores de los Servicios Sociales de Base el 30% restante.

Tercero: Remitir certificado de este acuerdo a todos los Municipios integrantes

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA, LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. “CAMPO DE BORJA” PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “REMODELACIÓN DEL MUSEO DEL VINO, II FASE”-----

El Sr. Presidente informa a los asistentes de la existencia de un borrador de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón la Diputación Provincial de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Fomento, la Comarca Campo de Borja, la Comarca de Tarazona y el Moncayo y el Consejo Regulador de la D.O. “Campo de Borja”, para la ejecución de la actuación “Remodelación del Museo del Vino, II Fase”.

Según explica el Sr. Presidente, en los borradores iniciales del Convenio existía un traspaso de fondos de la Comunidad Autónoma a la Comarcas para que éstas colaboraran económicamente en el proyecto, pero la nueva Ley de Subvenciones impide estos traspasos por lo que finalmente la Comarca Campo de Borja, aportará su asesoramiento y colaboración en las tareas que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actuaciones de Musealización, a través de la Comisión de seguimiento del Convenio.

Visto lo cual el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dicho Convenio entre las instituciones antes citadas para la “Remodelación del Museo del Vino, II Fase”

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA ESTACION DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS DE LA COMARCA Y PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE BORJA-----

PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

A instancia del Sr. Presidente de la Comarca, D. Eduardo Arilla, como presidente de la Comisión de Medioambiente explica que el precio de adquisición al Ayuntamiento de Borja ha sido de 0,25€/m2.

Visto lo cual, el Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Adquirir la parcela 299 del polígono 21 de Borja, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Borja, la superficie de la finca es 10.537 m2, y el precio de adquisición se fija en tres mil setecientos veintinueve euros con cuatro céntimos. (3.729,04 euros), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.”

(En este momento se incorpora a la Sesión el Consejero D. José Antonio Ezpeleta Gracia)

SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS

La Sra. Secretaria explica que para la realización de la obra de referencia, se necesita la adquisición de los siguientes terrenos, cuyo precio fue pactado (y pagado en parte) en 1993, por lo que se ha calculado la revalorización de los mismos aplicando la variación de precios según sistema IPC desde agosto 1993 hasta diciembre 2004 (42,9%)

PARCELA 117 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Adquirir la parcela 117 del polígono 28 de Borja, propiedad de D. Mariano Fernández Rodríguez, la superficie de la finca es 20.873 m², y el precio de adquisición se fija en cinco mil ciento cuarenta y tres euros con siete céntimos de euro (5.143,07 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

PARCELA 7 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Adquirir la parcela 7 del polígono 28 de Borja, propiedad de Dña Maria Josefa Zardoya Milla, la superficie de la finca es 164.874 m², y el precio de adquisición se fija en cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos de euro (5.496,62 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

PARCELA 67 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Adquirir la parcela 67 del polígono 28 de Borja, propiedad de Don Adolfo Berges Navad, la superficie de la finca es 3.775 m2, y el precio de adquisición se fija en seiscientos cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos de euro (644,14 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

PARCELA 71 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Adquirir la parcela 71 del polígono 28 de Borja, propiedad de Don Francisco Martinez Colas, la superficie de la finca es 4.557 m2, y el precio de adquisición se fija en setecientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (708,54 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE OPERACIÓN DE TESORERIA-----

Siguiendo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería con la Entidad Financiera IBERCAJA, por importe de 526.000,00 euros, en las siguientes condiciones:

- **Importe de la operación de tesorería: 526.000,00 euros**
- **Tipo de interés: EURIBOR 3 MESES +0,10**
- **Comisiones: EXENTO**

**- Otros datos: revisión del tipo de interés y cobro de intereses trimestral
interés de demora 19%**

Segundo.- Facultar al Presidente para firmar el contrato o póliza mercantil donde se recoja operación de crédito correspondiente y documentación relacionada con el mismo.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA PARA
LA CREACIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN-----**

El Consejo Comarcal, por unanimidad, previa deliberación, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Visto que esta Comarca tiene prevista la adjudicación de diversos contratos administrativos.

Considerando que el artículo 233 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA) y el artículo 346 del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO), remiten los contratos que celebren las entidades locales aragonesas a la legislación general de contratos de las Administraciones públicas, con las peculiaridades establecidas en la legislación sobre régimen local y en la propia Ley.

Considerando que el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece que la Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y en forma, y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Considerando lo determinado en la Disposición Adicional novena punto tercero del TRLCAP, según la cual la mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue, y formará parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que el artículo 233.1.3ª de la LALA determina que será Presidente de la Mesa de Contratación quien lo sea de la Corporación o el miembro de ésta en quien delegue y formarán parte de la misma los vocales que determinen las propias normas de contratación de la entidad, o en su defecto, el órgano de contratación competente. En cualquier caso, formará parte de la mesa el secretario y el interventor de la Corporación.

Considerando las particularidades establecidas en el artículo 88 de la Ley 7/1985, de 25 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local

Por lo expuesto, esta Presidencia propone al consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, siendo la que se señala a continuación:

- Presidente: Presidente de la Comarca o miembro de ésta en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos miembros del Grupo Comarcal Socialista
 - Un miembro del Grupo Comarcal PAR
 - Un miembro del Grupo Comarcal PP
 - Un miembro del Grupo Comarcal CHA
 - El Secretario de la Comarca

Segundo: Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen el Consejo Comarcal, la adscripción concreta de sus representantes-titulares y suplentes- en la Mesa de Contratación.”.

Respecto a este último punto el Grupo Comarcal PAR en Junta de Portavoces designó como titular a D. Jesús Claveria Trávez y como suplente a D. José Valentín Cuartero Tabuenca. CHA nombra miembro a su único representante D. Alfonso Navarro Aranda. El Grupo Comarcal PP nombra representante a Doña M^a Angeles Lanzán Chueca y como suplente a D. Pedro Royo Gabas y por último el Grupo Comarcal Socialista nombra como primer vocal a Pedro Feliciano Tabuenca López, como segundo vocal a D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez, siendo los suplentes D. Oscar Montorio Sanjuán y D. José Ayesa Zordia

7.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO 1/2.005, RELATIVA AL PROCESO SELECTIVO DEL COORNIDADOR DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES-----

A instancia del Sr. Presidente, la Secretaria de la Comarca comenta que una vez enviado el expediente de revisión del proceso selectivo del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, ésta requirió a esta Comarca para que diera audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución, propuesta que es la que este momento se eleva al Consejo Comarcal para su aprobación.

Visto lo cual el Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“VISTA la solicitud formulada por don David Pardo Delgado, de 5 de enero de 2005 (entrada nº 41, de 11 de enero de 2005), para que se proceda a la revisión de oficio de la Resolución nº 84, de 22 de diciembre de 2003, del Presidente de la comarca Campo de Borja, por la que se estimaba el Recurso de Alzada interpuesto por doña Ruth de Rioja Marcos contra el Acta Definitiva del Tribunal de Valoración del Concurso-Oposición para la selección de una plaza de Coordinador de Deportes de esta comarca, de 19 de septiembre de 2003, solicitud fundada en las siguientes razones:

- a) Incompetencia manifiesta del órgano resolutor del recurso de alzada interpuesto por la Sra. de Rioja Marcos;
- b) Lesión de un derecho fundamental susceptible de amparo constitucional.

VISTA la Providencia de la Presidencia de esta comarca, de 12 de enero de 2005, por la que, disponiendo la tramitación del oportuno expediente, ordenaba la emisión de informe por la Secretaría General acerca del procedimiento administrativo a seguir y, asimismo, solicitaba informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Zaragoza;

VISTO el informe de la Secretaría General de esta comarca, de 14 de marzo de 2005, en el que se concluía la improcedencia de la admisión a trámite de la solicitud del Sr. Pardo Delgado al no concurrir en la resolución objeto de la misma las causas de nulidad legalmente previstas y carecer manifiestamente de fundamento, indicando también que el órgano competente para decidir sobre ese punto y, en su caso, solicitar el dictamen preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora era este Consejo Comarcal;

VISTO, no obstante el citado informe de la Secretaría General, el acuerdo de este Consejo Comarcal, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2005, por el que se decidió solicitar dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón;

VISTA la solicitud de informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Zaragoza, formulada por el Presidente de esta comarca con fecha 31 de enero de 2005, dejada sin efecto con fecha 1 de abril de 2005, al haberse solicitado ya informe a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón en virtud de acuerdo de este Consejo Comarcal de 22 de marzo de 2005;

RESULTANDO que con fecha 30 de marzo de 2005 se remitió a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón la citada solicitud del preceptivo informe, junto con la copia compulsada de la documentación obrante en el expediente;

VISTA la comunicación de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón (COJA), de 18 de abril de 2005 (entrada nº 28 de abril de 2005), por la que, de conformidad con la normativa reguladora de dicho órgano, se señalaba la necesidad de completar el expediente de revisión de oficio con los trámites de audiencia a los interesados y la propuesta concreta de resolución, con carácter previo a su remisión a aquélla para su examen.

VISTA la Resolución del Presidente, de 4 de mayo de 2005, por la que, atendiendo a la citada comunicación de la COJA, se concedía audiencia a los interesados por plazo de diez días hábiles, a fin de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes;

VISTAS las alegaciones de don David Pardo Delgado, que se ratificó en su pretensión y solicita la remisión del expediente a la COJA; así como las alegaciones y documentación presentada por doña Ruth de Rioja Marcos, en las que se oponía a la revisión argumentando lo que estimó oportuno;

CONSIDERANDO el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, exige para la revisión de oficio de los actos administrativos que éstos hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo y, además, que incurran en algún motivo de nulidad del artículo 62.1 de la citada Ley 30/1992, se concluye claramente que la Resolución 84/2003, del Presidente, es susceptible de este procedimiento de revisión de oficio al amparo del mencionado 102 de la Ley 30/1992, por las siguientes razones:

- a) Agota la vía administrativa (arts. 109 a) de la Ley 30/1992); y
- b) Incurre en la causa de nulidad prevista en el art. 62.1 b) de la Ley 30/1992.

La razón expuesta en b) es precisamente la única que permite admitir a trámite la solicitud del Sr. Pardo Delgado, pues el resto de su argumentación (lesión del derecho fundamental del art. 23.2 de la Constitución) es una cuestión de fondo que en la actualidad se encuentra pendiente de decisión judicial sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pardo Delgado contra la sentencia nº 338/2004, de 9 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza.

Como observa el Sr. Pardo Delgado en su solicitud, aunque con diversa fundamentación jurídica, el recurso de alzada interpuesto por la Sra. De Rioja Marcos debió ser resuelto por este Consejo Comarcal, no por su Presidente. Y ello porque el único criterio que determina la competencia del órgano resolutor del recurso es el de quién nombra al presidente del tribunal del concurso-oposición, siendo intrascendente en este punto quién y cuándo se nombran a los restantes miembros (art. 114.1 in fine de la Ley

30/1992). El presidente del tribunal es siempre, originariamente y por imperativo legal, el Presidente de la Corporación, si bien puede delegar en otro de sus miembros (art. 247.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón). Al Presidente de la Comarca lo nombra el Consejo Comarcal, en su sesión constitutiva (arts. 20.1 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, 14 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca Campo de Borja y 31 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización). Si bien el Presidente delegó en otro Consejero para presidir el tribunal seleccionador (por Resolución de 23 de julio de 2003), el Acta de Valoración de este último se consideraba dictada por el primero (art. 13.4 de la Ley 30/1992). En consecuencia, era el Consejo Comarcal el órgano competente para resolver el referido recurso de alzada, evidenciando la Resolución 84/2004, del Presidente, manifiesta incompetencia de este último;

CONSIDERANDO que, según el art. 102.1 de la Ley 30/1992, es preceptivo el informe favorable del órgano consultivo del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hay, con carácter previo a la declaración de oficio de la nulidad de los actos administrativos; y corresponde esa función informadora a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno, según dispone el art. 136.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), en relación con los arts. 55.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y 11.2 del Decreto 132/1996, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora;

Habiéndose observado todos los trámites procedentes, incluida la previa audiencia a los interesados, de conformidad con los arts. 11.3 y 12.4 del mencionado Decreto 132/1996, en uso de las atribuciones que corresponden a este Consejo Comarcal, con arreglo al art. 136.3 de la LALA se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º. Admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por don David Pardo Delgado, de 5 de enero de 2005, en relación con la Resolución nº 84, de 22 de diciembre de 2003, del Presidente de la comarca Campo de Borja, por la que se estimaba el Recurso de Alzada interpuesto por doña Ruth de Rioja Marcos contra el Acta Definitiva del Tribunal de Valoración del Concurso-Oposición para la selección de una plaza de Coordinador de Deportes de esta comarca, de 19 de septiembre de 2003, al concurrir el motivo de nulidad previsto en el art. 62.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2º. Acordar la solicitud del preceptivo informe a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, con remisión completa de la documentación obrante en el expediente.

3º. Notificar esta propuesta de resolución a cada uno de los interesados.

8.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS RESIDENCIALES DE LA COMARCA-----

Tras comentar los puntos más relevantes del citado reglamento, el Sr. Presidente comenta que se han firmado cuatro convenios con las residencias de Ainzón, Magallón, Borja y Novillas para hacer posible este reglamento, además comenta su intención de delegar en el Presidente de la comisión de Acción Social la competencia atribuida a la presidencia en la disposición octava del citado reglamento.

A pregunta del Consejero comarcal D. José Valentín Cuartero Tabuenca, el Sr. Presidente comenta que no es posible alargar la estancia más allá de la prevista en el Reglamento puesto que no tenemos capacidad para dar soluciones definitivas y en el periodo de seis meses se pueden dar soluciones en el régimen publico.

Visto lo cual el Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente Reglamento del servicio de Estancias Temporales en Centros Residenciales de la Comarca Campo de Borja .

Segundo: Someter a información pública dicho Reglamento por plazo de treinta días entendiéndose definitivamente aprobado en caso de que no se formulen reclamaciones en dicho plazo

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DE LA COMARCA A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO A SU PROTOTOCOLO DE ACTUACIÓN-----

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda adherirse a la Red Aragonesa de Entidades Locales libres de violencia contra las mujeres, así como a su protocolo de actuación, comprometiéndose:

Primero: A colaborar entre las instituciones implicadas, Gobierno de Aragón, Asociaciones dependientes de Entidades Locales, Ayuntamientos, Comarcas y otras

entidades al objeto de prestar una atención a las mujeres víctimas de malos tratos adecuada a las problemáticas que se planteen, promoviendo acciones coordinadas

Segundo: A coordinar esfuerzos dentro de la potestad que les corresponde a las partes, ofreciendo una política social de vivienda que facilite la autonomía de aquellas mujeres víctimas de malos tratos con especiales dificultades económicas.

Tercero: A garantizar los derechos de las mujeres y cumplir con los compromisos y acciones, por parte de cada una de las partes, establecidas en este protocolo.

En este sentido el Sr. Presidente comenta que no son muchos los casos denunciados, y que habiéndose planteado a los Asistentes Sociales si es necesario un piso de acogida, la respuesta ha sido negativa.

II PARTE DE CONTROL

1.- DECRETOS DE PRESIDENCIA -----

En este punto se da cuenta de los Decretos de Presidencia nº 107 / 2005 de fecha 14 de Abril al nº 181 / 2005 de fecha de 8 de Junio de 2005.

Por parte del Sr. Presidente se informa a los Srs. Consejeros que próximamente se va a iniciar una campaña para fomentar el ahorro en el consumo del agua en la que van a participar la Comarca y la Mancomunidad de Aguas del Huecha, teniendo provisto realizar convenios con los Ayuntamientos el año que viene. Además el Sr. Presidente comunica a los miembros del Consejo que recientemente visitó la Cámara de Comercio de Bilbao con el objetivo de vender los polígonos industriales de la Comarca (Mallén, Fuendejalón, Ainzón, Borja y Magallón). La idea es mantener contactos del mismo carácter con la Cámara de Comercio de Barcelona.

Preguntados los Srs. Consejeros sobre si tienen alguna duda sobre los decretos de referencia, D. Jesús Claveria Trivez pregunta sobre los decretos de denegación de ayudas de urgencia en Bulbunte, a lo que el Sr. Presidente contesta que hay un problema de posible abandono infantil, existiendo un incumplimiento de los compromisos inherentes a ayudas de urgencia anteriores. D. Jesús Claveria Trivez contesta que le parece bien la actuación de la Comarca puesto que a los bebés si que se les ha prestado asistencia

2.-ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2.005-----

Llegado este momento, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2005, que literalmente se transcribe a continuación:

“3º-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
2/2005-----

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/ 2.005, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor

En el ejercicio de delegación efectuada en este Junta de Gobierno Local por Decreto de la Presidencia 60/2003 de las atribuciones que confieren al Presidente de la Comarca las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990 y 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, la Junta por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 2/ 2.005, con la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en partidas de
Ingresos**

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto	75505	Transf.. Capital DGA Fondo Cohesión Com. Sellado Vertedero	48.000,00
		TOTAL INGRESOS	260.000,00

Altas en partida de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
		442.61101	Sellado vertedero	48.000,00
			TOTAL GASTOS	260.000,00

Segundo.- Dar cuenta al Consejo Comarcal del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de la creación de la Comarca Campo de Borja.

Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. “

Llegado este punto y en virtud e lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Consejo Comrcal por mayoría absoluta acuerda por mayoría absoluta proceder al debate y votación de las siguientes propuestas de resolución presentadas por Chunta Aragonesista (CHA):

1.-PROPUESTA SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS CONSEJEROS EN SOPORTE DIGITAL.

”Recientemente en el ayuntamiento de Borja, se aprobó una moción del grupo municipal Socialista, sobre el envió a los grupos municipales de información municipal correspondiente al desempeño de las funciones como concejales en soporte digital. Esta propuesta se a demostrado que es de gran utilidad para el trabajo diario de los concejales de la ciudad de Borja, desde el grupo de Chunta Aragonesista creemos que las buenas ideas hay que aplicarlas en todos los lugares posibles, y sin duda en el consejo comarcal donde los consejeros viven en localidades diferentes, una medida de estas características evitaría muchos desplazamientos, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero, facilitando el trabajo de los consejeros que muchos de nosotros tenemos que conciliar con nuestro trabajo particular.

Por todo lo expuesto y sin quitar el merito de quien es la idea el grupo comarcal de Chunta Aragonesista solicita la aprobación de la siguiente

RESOLUCIÓN

Que a partir de la fecha de hoy a todos los consejeros que lo deseen les sea facilitada la información de los plenos, informes así de cómo toda la información que la comarca campo de Borja disponga en soporte digital a través del soporte digital que deseen (correo electrónico, CDS, etc) solicitándolo en interesado y con solo una llamada de teléfono.”

Los distintos portavoces muestran su apoyo a la moción aunque suponga un mayor trabajo para los auxiliares administrativos de la Sede Comarcal. Sometida a votación se aprueba esta moción por unanimidad

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA INCINERADORA DE TUDELA

“Se ha tenido conocimiento de un proyecto de la empresa TERNA para promover una planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho en el polígono industrial de Montes de Cierzo de Tudela (Comunidad Foral de Navarra). De acuerdo con la Directiva 2000/76/CE relativa a la incineración de residuos, el procedimiento denominado “pirólisis”, al igual que el de “termólisis”, constituye un proceso de incineración de residuos.

Toda planta de incineración de neumáticos o de valorización energética es una instalación de “Gestión de residuos” incluida en la Directiva 96/61/CE de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (Directiva IPPC), traspuesta a la legislación española por Real Decreto de 13 de junio de 2002. De la misma forma le es de aplicación la Directiva 97/11/CE del Consejo europeo, de 3 de marzo de 1997, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La incineración, incluida la variante llamada “pirólisis”, tiene como resultado la producción de más residuos, ya que en ningún caso la materia puede destruirse, sólo se transforma. En los residuos que se generan en el proceso de incineración se liberan numerosos productos químicos, muchos de ellos tóxicos y peligrosos.

Localidades y comarcas aragonesas lindan con el término municipal de Tudela (Comunidad Foral de Navarra) y el viendo dominante en el valle del Ebro es el cierzo, con dirección oeste-este. Por ello, las emisiones de una incineradora pueden afectar a la salud de los habitantes de las zonas aragonesas limítrofes y a su medio ambiente.

Se ha de señalar que el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por acuerdo de gobierno el 11 de enero de 2005, excluye la incineración de neumáticos fuera de uso.

RESOLUCIÓN:

La comarca del campo de Borja acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón que realice las gestiones oportunas con el Gobierno Foral de Navarra para que se desestime la ubicación de la planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho, que se quiere instalar en la localidad Navarra de Tudela, por las afecciones contaminantes a la salud y medioambientales, a que pueden verse sometidos tanto los habitantes como el medio ambiente de diversas localidades y Comarcas de Aragón.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón que, en el caso de que la instalación de la planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho se ubique finalmente en la localidad Navarra de Tudela, realice los estudios pertinentes y, en su caso, tome las oportunas medidas para evitar las posibles afecciones contaminantes para la salud y el medio ambiente en los municipios y comarcas aragonesas que puedan verse afectadas.

Tercero: Remitir esta resolución al Presidente del Gobierno de Aragón, al Presidente del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra.”

El Sr. Consejero D. Alfonso Navarro Aranda explica que Chunta Aragonesista ha iniciado una campaña en contra de la citada incineradora, siendo la Comarca Campo de Borja el primer lugar donde se plantea

Los portavoces de los distintos grupos políticos expresan su apoyo a la moción, concretando el portavoz del PSOE, D. Pedro Feliciano Tabuenca López, que en el segundo de los párrafos de la parte resolutive sería conveniente redactarlo de la forma que sigue:

Cuarto: Solicitar al Gobierno de Aragón que, en el caso de que la instalación de la planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho se ubique finalmente en la localidad Navarra de Tudela, realice los estudios pertinentes y, en su caso, instar al gobierno de Navarra a que tome las oportunas medidas para evitar las posibles afecciones contaminantes para la salud y el medio ambiente en los municipios y comarcas aragonesas que puedan verse afectadas

Sometida a votación se aprueba esta moción por unanimidad

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS-----

Comienza el tramo de ruegos y preguntas con la intervención de D. José Valentin Cuartero Tabuena, quien hace referencia al informe de gestión elaborado por el Sr. Presidente y que ha sido entregado previamente a los Srs Consejeros para su estudio. El Sr. Consejero apunta que le parece bien y valiente que el Sr. Presidente haga un informe de gestión, pero se corre el riesgo que para los demás grupos esté incompleto, D. José Valentin Cuartero Tabuena apunta que en la legislatura pasada hubo decisiones correctas y otras que no lo fueron, pero se hizo por unanimidad. Además según, el Sr. Consejero hay que precisar que en medio ambiente se llevaron a cabo iniciativas no contempladas en el informe de gestión como la recogida de envase ligero (contenedor amarillo), la recogida de pilas, la recogida de vidrio y la recogida de papel y cartón, no llevándose a cabo esta última iniciativa en pueblos como Tabuena o Albeta.

El Sr. Presidente toma la palabra y afirma que el informe de gestión no valora ni juzga y que en el periodo 2002-2004 se hace referencia únicamente a servicios que la Comarca gestionaba de forma directa.

D. José Valentín Cuartero Tabuena vuelve a tomar la palabra y señala que el Sr., Presidente ha intentado ser objetivo, pero puede haber fallos, hay que apuntar en el marco de las campañas educativas que el año 2.002 si hizo una campaña con un díptico sobre el envase ligero (la elaboración del díptico se adjudico por concurso). Además se dio un imán para poner en los frigoríficos que copiaba el díptico, se distribuyeron contenedores amarillos de uso doméstico (no llegando el reparto a Borja porque ya estaba iniciada la campaña). Dentro de estas campañas informativas se dieron charlas en las que participo Octavio y el Presidente de la Comisión, estas charlas se dieron en todos los municipios salvo en uno porque no quiso. Igualmente las charlas se dieron en los colegios e institutos de la Comarca, incluso en el colegio de la localidad cuyo Ayuntamiento no quiso participar en las charlas. Además se repartieron en todos centros educativos contenedores de papel y amarillos. El Sr. Consejero continua señalando que en este periodo desde el área de cultura se hizo una agenda cultural válida para el año 2.003, agenda que hoy seria necesario depurar. Además considera innecesario la utilización de expresiones como “exclusivamente”, “lamentablemente”, por lo que sería necesario redactar de nuevo el informe de gestión consensuandolo con los grupos.

El Sr. Presidente contesta que la razón de ser más allá de excesos verbales es marcar un precedente, sin que exista en ningún momento intención de juzgar. Tras dos años de gestión, es tiempo suficiente para parar y ver que es lo que hemos hecho todos, el que ha querido trabajar ha trabajado, las Comisiones Informativas funcionan, lo hecho anteriormente fue difícil ya que no había experiencia. Actualmente en acción social se prestan más servicios con la mitad del coste.

D. José Valentín Cuartero Tabuena comenta que se apuesta por la acción social en detrimento de otras competencias.

El Sr. Presidente argumenta que se trata de dar más servicios más baratos, a los Ayuntamientos les cuesta menos. Hay un ahorro de costes. Respecto a las campañas educativas la verdad es que faltaba la información, no teniendo ningún inconveniente en añadir los datos que faltan al informe de gestión. Se ha priorizado las áreas de medio ambiente y acción social. Se funciona bien, pero no es mérito del Presidente de turno. Respecto al informe de gestión, el Sr. Presidente afirma que está dispuesto a volverlo a estudiar, no a consensuarlo, hay que ver en el informe de gestión su valor pedagógico y su carácter de precedente. Vamos hacia un ente gestor de servicios, hay que pensar mucho el modelo de Comarca, a corto plazo (tres años) tal y como está planteado hoy es inviable.

Por último, D. José Valentín Cuartero Tabuena, propone la realización de unas Jornadas Técnicas y un Debate sobre el Estado de la Comarca.

El Consejero Comarcal D. Alfonso Navarro Aranda pregunta sobre los puntos limpios sin coste a los Ayuntamientos. A lo que D. Eduardo Arilla Pablo, Presidente de la Comisión de Medioambiente contesta que se recibieron treinta millones de pesetas, pero desde la Alcaldía se prohibió recoger muebles que venían de otros municipios.

D. Alfonso Navarro Aranda, pregunta también sobre la recogida de productos fitosanitarios que se ha implantado en BORSAO, contestando D. Eduardo Arilla Pablo que la idea era crear un punto de recogida en la Comarca, siendo ahora las cooperativas las que tienen que hacerlo.

El representante de CHA, pregunta sobre la no celebración de la prueba deportiva de orientación 4x4, siendo la contestación por parte del Sr. Presidente de la Comarca que la prueba no se celebra porque faltan participantes. El Sr. Consejero señala que en la última Comisión se dijo que el 4 x 4 no se iba a financiar ¿por qué no se hizo caso a la Comisión?, a lo que el Sr. Presidente contesta que este es uno de los pocos casos en los que no se ha hecho caso a la Comisión, la razón es que el alojamiento del 50% de los participantes se realiza en hoteles de la Comarca., D. Alfonso Navarro señala que también se debería hacer publicidad de la Comarca. Siguiendo con el tema deportivo D. Alfonso Navarro Aranda pregunta qué es el Tour del Pirineo, el Sr. Presidente contesta que es la antigua Aragón-Bearn y que se está intentando que la prueba salga de la Comarca.

Siguiendo con el informe de gestión, D. Alfonso Navarro Aranda pregunta sobre la expresión “provisión de plazas de forma legal”, el Sr. Presidente comenta que hay plazas que no están precisamente legales, que están temporales, preguntado el Sr. Navarro si van a salir todas las plazas, el Presidente contesta que si hay consenso si que van a salir todas.

Por último el Sr Consejero Alfonso Navarro señala que ve positivo que se acepté la existencia de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento. La contestación del Sr. Presidente es que en un primer momento no se empezó a trabajar sobre ello porque es muy gravoso para el Secretario.

En este momento toma la palabra D. Jesús Aznar Aznar rogando que se consiga dinero para el Centro Ocupacional de Agón. El Sr. Presidente contesta que sobre este punto hay partida y decisión, se va a hacer, hace falta efectividad. Se va a renovar por completo.

Además se está trabajando sobre el Centro Especial de empleo, para ello se creará una sociedad que funcionará como una empresa, para que el proyecto sea viable, es necesario que cada área de trabajo realice encargos al Centro Especial de Empleo, por ejemplo la limpieza.

Por último, D. Alfonso Navarra Aranda, pregunta sobre el acto de inauguración de la sede Comarcal, el Sr. Presidente comenta que a la inauguración viene el Excelentísimo Sr. Vicepresidente del Gobierno de Aragón D. José Angel Biel para la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Campo de Borja para la ejecución de las actuaciones “Adecuación de la Sede Comarcal”. Se ha invitado a los Consejeros y a los Alcaldes no miembros del Consejo. A partir de este momento se iniciará un periodo de Puestas Abiertas para que aquellos que lo deseen puedan visitar la nueva Sede Comarcal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y diez minutos del día quince de junio de dos mil cinco, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria-Interventora de la Comarca Campo de Borja,

CERTIFICO:

Que la Comarca Campo de Borja en sesión ordinaria del Consejo de fecha 15 de junio de 2.005, adopto por unanimidad el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA, LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. “CAMPO DE BORJA” PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “REMODELACIÓN DEL MUSEO DEL VINO, II FASE”-----

El Sr. Presidente informa a los asistentes de la existencia de un borrador de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Fomento, la Comarca Campo de Borja, la Comarca de Tarazona y el Moncayo y el Consejo Regulador de la D.O. “Campo de Borja”, para la ejecución de la actuación “Remodelación del Museo del Vino, II Fase”.

Según explica el Sr. Presidente, en los borradores iniciales del Convenio existía un traspaso de fondos de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Tarazona y Moncayo y a la Comarca Campo de Borja para que éstas colaboraran económicamente en el proyecto, pero la nueva Ley de Subvenciones impide estos traspasos por lo que finalmente la Comarca Campo de Borja, aportará su asesoramiento y colaboración en las tareas que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actuaciones de Musealización, a través de la Comisión de seguimiento del Convenio.

Visto lo cual el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dicho Convenio entre las instituciones antes citadas para la “Remodelación del Museo del Vino, II Fase”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja a diecisiete de junio del dos mil cinco.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

**Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Y Política Territorial
Diputación General de Aragón
Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín num. 36
50071 –Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 15 de junio del 2005, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 7 de julio de 2005.

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón
Plaza El Pilar s/n
50071 -Zaragoza

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 15 de junio del 2005, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 7 de julio de 2005.

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

“Se ha tenido conocimiento de un proyecto de la empresa TERNA para promover una planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho en el polígono industrial de Montes de Cierzo de Tudela (Comunidad Foral de Navarra). De acuerdo con la Directiva 2000/76/CE relativa a la incineración de residuos, el procedimiento denominado “pirólisis”, al igual que el de “termólisis”, constituye un proceso de incineración de residuos.

Toda planta de incineración de neumáticos o de valorización energética es una instalación de “Gestión de residuos” incluida en la Directiva 96/61/CE de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (Directiva IPPC), traspuesta a la legislación española por Real Decreto de 13 de junio de 2002. De la misma forma le es de aplicación la Directiva 97/11/CE del Consejo europeo, de 3 de marzo de 1997, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La incineración, incluida la variante llamada “pirólisis”, tiene como resultado la producción de más residuos, ya que en ningún caso la materia puede destruirse, sólo se transforma. En los residuos que se generan en el proceso de incineración se liberan numerosos productos químicos, muchos de ellos tóxicos y peligrosos.

Localidades y comarcas aragonesas lindan con el término municipal de Tudela (Comunidad Foral de Navarra) y el viendo dominante en el valle del Ebro es el cierzo, con dirección oeste-este. Por ello, las emisiones de una incineradora pueden afectar a la salud de los habitantes de las zonas aragonesas limítrofes y a su medio ambiente.

Se ha de señalar que el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por acuerdo de gobierno el 11 de enero de 2005, excluye la incineración de neumáticos fuera de uso.

RESOLUCIÓN:

La comarca del campo de Borja acuerda:

1.Solicitar al Gobierno de Aragón que realice las gestiones oportunas con el Gobierno Foral de Navarra para que se desestime la ubicación de la planta de valorización energética de

neumáticos fuera de uso y caucho, que se quiere instalar en la localidad Navarra de Tudela, por las afecciones contaminantes a la salud y medioambientales, a

que pueden verse sometidos tanto los habitantes como el medio ambiente de diversas localidades y Comarcas de Aragón.

2.Solicitar al Gobierno de Aragón que, en el caso de que la instalación de la planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho se ubique finalmente en la localidad Navarra de Tudela, realice los estudios pertinentes y, en su caso, tome las oportunas medidas para evitar las posibles afecciones contaminantes para la salud y el medio ambiente en los municipios y comarcas aragonesas que puedan verse afectadas.

3.Remitir esta resolución al Presidente del Gobierno de Aragón, al Presidente del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra.”

El Sr. Consejero D. Alfonso Navarro Aranda explica que Chunta Aragonesista ha iniciado una campaña en contra de la citada incineradora, siendo la Comarca Campo de Borja el primer lugar donde se plantea

Los portavoces de los distintos grupos políticos expresan su apoyo a la moción, concretando el portavoz del PSOE, D. Pedro Feliciano Tabuenca López, que en el segundo de los párrafos de la parte resolutive sería conveniente redactarlo de la forma que sigue:

2.Solicitar al Gobierno de Aragón que, en el caso de que la instalación de la planta de valorización energética de neumáticos fuera de uso y caucho se ubique finalmente en la localidad Navarra de Tudela, realice los estudios pertinentes y, en su caso, instar al gobierno de Navarra a que tome las oportunas medidas para evitar las posibles afecciones contaminantes para la salud y el medio ambiente en los municipios y comarcas aragonesas que puedan verse afectadas

Sometida a votación se aprueba esta moción por unanimidad “

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a veintidós de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

“SERVICIO SOCIAL DE BASE

Considerando que en aplicación del art. 24.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja es competencia del Pleno del Consejo Comarcal el establecimiento de los criterios para determinar las aportaciones de los Municipios, que serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, y habida cuenta de que los Srs Alcaldes han sido debidamente informados en Comisión Consultiva de Alcaldes celebrada el día ocho de junio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 18/2.001 de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja, el Consejo por unanimidad de los dieciséis miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman acuerda:

Primero: Financiar con cargo a los fondos comarcales el 70% del coste total.

Segundo: Repercutir a los 18 Ayuntamientos receptores de los Servicios Sociales de Base el 30% restante.

Tercero: Remitir certificado de este acuerdo a todos los Municipios integrantes

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Considerando que en aplicación del art. 24.2 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja es competencia del Pleno del Consejo Comarcal el establecimiento de los criterios para determinar las aportaciones de los Municipios, que serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, y habida cuenta de que los Srs Alcaldes han sido debidamente informados en Comisión Consultiva

de Alcaldes celebrada el día ocho de junio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 18/2.001 de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja, el Consejo por unanimidad de los dieciséis miembros presentes en la sesión de los veinticinco que lo forman acuerda:

Primero: Financiar con cargo a los fondos comarcales el 70% del coste total.

Segundo: Repercutir a los 18 Ayuntamientos receptores de los Servicios Sociales de Base el 30% restante.

Tercero: Remitir certificado de este acuerdo a todos los Municipios integrantes”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a veintitres de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

“El Consejo Comarcal, por unanimidad, previa deliberación, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Visto que esta Comarca tiene prevista la adjudicación de diversos contratos administrativos.

Considerando que el artículo 233 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA) y el artículo 346 del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO), remiten los contratos que celebren las entidades locales aragonesas a la legislación general de contratos de las Administraciones públicas, con las peculiaridades establecidas en la legislación sobre régimen local y en la propia Ley.

Considerando que el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece que la Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y en forma, y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Considerando lo determinado en la Disposición Adicional novena punto tercero del TRLCAP, según la cual la mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue, y formará parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que el artículo 233.1.3ª de la LALA determina que será Presidente de la Mesa de Contratación quien lo sea de la Corporación o el miembro de ésta en quien delegue y formarán parte de la misma los vocales que determinen las propias normas de contratación de la entidad, o en su defecto, el órgano de contratación competente. En cualquier caso, formará parte de la mesa el secretario y el interventor de la Corporación.

Considerando las particularidades establecidas en el artículo 88 de la Ley 7/1985, de 25 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local

Por lo expuesto, esta Presidencia propone al consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, siendo la que se señala a continuación:

-Presidente: Presidente de la Comarca o miembro de ésta en quien delegue.

-Vocales:

-Dos miembros del Grupo Comarcal Socialista

-Un miembro del Grupo Comarcal PAR

-Un miembro del Grupo Comarcal PP

-Un miembro del Grupo Comarcal CHA

-El Secretario de la Comarca

SEGUNDO: Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen el Consejo Comarcal, la adscripción concreta de sus representantes-titulares y suplentes- en la Mesa de Contratación.”

Respecto a este último punto el Grupo Comarcal PAR en Junta de Portavoces designó como titular a D. Jesús Clavería Trivez y como suplente a D. José Valentín Cuartero Tabuena. CHA nombra miembro a su único representante D. Alfonso Navarro Aranda. El Grupo Comarcal PP nombra representante a Doña M^a Angeles Lanzán Chueca y como suplente a D. Pedro Royo Gabas y por último el Grupo Comarcal Socialista nombra como primer vocal a Pedro Feliciano Tabuena López, como segundo vocal a D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez, siendo los suplentes D. Oscar Montorio Sanjuán y D. José Ayesa Zordia”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

7.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO 1/2.005, RELATIVA AL PROCESO SELECTIVO DEL COORNIDADOR DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES-----

A instancia del Sr. Presidente, la Secretaria de la Comarca comenta que una vez enviado el expediente de revisión del proceso selectivo del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, ésta requirió a esta Comarca para que diera audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución, propuesta que es la que este momento se eleva al Consejo Comarcal para su aprobación.

Visto lo cual el Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“VISTA la solicitud formulada por don David Pardo Delgado, de 5 de enero de 2005 (entrada nº 41, de 11 de enero de 2005), para que se proceda a la revisión de oficio de la Resolución nº 84, de 22 de diciembre de 2003, del Presidente de la comarca Campo de Borja, por la que se estimaba el Recurso de Alzada interpuesto por doña Ruth de Rioja Marcos contra el Acta Definitiva del Tribunal de Valoración del Concurso-Oposición para la selección de una plaza de Coordinador de Deportes de esta comarca, de 19 de septiembre de 2003, solicitud fundada en las siguientes razones:

- a) Incompetencia manifiesta del órgano resolutor del recurso de alzada interpuesto por la Sra. de Rioja Marcos;
- b) Lesión de un derecho fundamental susceptible de amparo constitucional.

VISTA la Providencia de la Presidencia de esta comarca, de 12 de enero de 2005, por la que, disponiendo la tramitación del oportuno expediente, ordenaba la emisión de informe por la Secretaría General acerca del procedimiento administrativo a seguir y, asimismo, solicitaba informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Zaragoza;

VISTO el informe de la Secretaría General de esta comarca, de 14 de marzo de 2005, en el que se concluía la improcedencia de la admisión a trámite de la solicitud del Sr. Pardo Delgado al no concurrir en la resolución objeto de la misma las causas de

nulidad legalmente previstas y carecer manifiestamente de fundamento, indicando también que el órgano competente para decidir sobre ese punto y, en su caso, solicitar el dictamen preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora era este Consejo Comarcal;

VISTO, no obstante el citado informe de la Secretaría General, el acuerdo de este Consejo Comarcal, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2005, por el que se decidió solicitar dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón;

VISTA la solicitud de informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Zaragoza, formulada por el Presidente de esta comarca con fecha 31 de enero de 2005, dejada sin efecto con fecha 1 de abril de 2005, al haberse solicitado ya informe a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón en virtud de acuerdo de este Consejo Comarcal de 22 de marzo de 2005;

RESULTANDO que con fecha 30 de marzo de 2005 se remitió a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón la citada solicitud del preceptivo informe, junto con la copia compulsada de la documentación obrante en el expediente;

VISTA la comunicación de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón (COJA), de 18 de abril de 2005 (entrada nº 28 de abril de 2005), por la que, de conformidad con la normativa reguladora de dicho órgano, se señalaba la necesidad de completar el expediente de revisión de oficio con los trámites de audiencia a los interesados y la propuesta concreta de resolución, con carácter previo a su remisión a aquella para su examen.

VISTA la Resolución del Presidente, de 4 de mayo de 2005, por la que, atendiendo a la citada comunicación de la COJA, se concedía audiencia a los interesados por plazo de diez días hábiles, a fin de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes;

VISTAS las alegaciones de don David Pardo Delgado, que se ratificó en su pretensión y solicita la remisión del expediente a la COJA; así como las alegaciones y documentación presentada por doña Ruth de Rioja Marcos, en las que se oponía a la revisión argumentando lo que estimó oportuno;

CONSIDERANDO el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, exige para la revisión de oficio de

los actos administrativos que éstos hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo y, además, que incurran en algún motivo de nulidad del artículo 62.1 de la citada Ley 30/1992, se concluye claramente que la Resolución 84/2003, del Presidente, es susceptible de este procedimiento de revisión de oficio al amparo del mencionado 102 de la Ley 30/1992, por las siguientes razones:

- a) Agota la vía administrativa (arts. 109 a) de la Ley 30/1992); y
- b) Incorre en la causa de nulidad prevista en el art. 62.1 b) de la Ley 30/1992.

La razón expuesta en b) es precisamente la única que permite admitir a trámite la solicitud del Sr. Pardo Delgado, pues el resto de su argumentación (lesión del derecho fundamental del art. 23.2 de la Constitución) es una cuestión de fondo que en la actualidad se encuentra pendiente de decisión judicial sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pardo Delgado contra la sentencia nº 338/2004, de 9 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza.

Como observa el Sr. Pardo Delgado en su solicitud, aunque con diversa fundamentación jurídica, el recurso de alzada interpuesto por la Sra. De Rioja Marcos debió ser resuelto por este Consejo Comarcal, no por su Presidente. Y ello porque el único criterio que determina la competencia del órgano resolutor del recurso es el de quién nombra al presidente del tribunal del concurso-oposición, siendo intrascendente en este punto quién y cuándo se nombran a los restantes miembros (art. 114.1 in fine de la Ley 30/1992). El presidente del tribunal es siempre, originariamente y por imperativo legal, el Presidente de la Corporación, si bien puede delegar en otro de sus miembros (art. 247.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón). Al Presidente de la Comarca lo nombra el Consejo Comarcal, en su sesión constitutiva (arts. 20.1 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, 14 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca Campo de Borja y 31 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización). Si bien el Presidente delegó en otro Consejero para presidir el tribunal seleccionador (por Resolución de 23 de julio de 2003), el Acta de Valoración de este último se consideraba dictada por el primero (art. 13.4 de la Ley 30/1992). En consecuencia, era el Consejo Comarcal el órgano competente para resolver el referido recurso de alzada, evidenciando la Resolución 84/2004, del Presidente, manifiesta incompetencia de este último;

CONSIDERANDO que, según el art. 102.1 de la Ley 30/1992, es preceptivo el informe favorable del órgano consultivo del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hay, con carácter previo a la declaración de oficio de la nulidad de los actos administrativos; y corresponde esa función informadora a

la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno, según dispone el art. 136.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), en relación con los arts. 55.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y 11.2 del Decreto 132/1996, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora;

Habiéndose observado todos los trámites procedentes, incluida la previa audiencia a los interesados, de conformidad con los arts. 11.3 y 12.4 del mencionado Decreto 132/1996, en uso de las atribuciones que corresponden a este Consejo Comarcal, con arreglo al art. 136.3 de la LALA se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º. Admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por don David Pardo Delgado, de 5 de enero de 2005, en relación con la Resolución nº 84, de 22 de diciembre de 2003, del Presidente de la comarca Campo de Borja, por la que se estimaba el Recurso de Alzada interpuesto por doña Ruth de Rioja Marcos contra el Acta Definitiva del Tribunal de Valoración del Concurso-Oposición para la selección de una plaza de Coordinador de Deportes de esta comarca, de 19 de septiembre de 2003, al concurrir el motivo de nulidad previsto en el art. 62.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2º. Acordar la solicitud del preceptivo informe a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, con remisión completa de la documentación obrante en el expediente.

3º. Notificar esta propuesta de resolución a cada uno de los interesados.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a veintinueve de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

“A instancia del Sr. Presidente de la Comarca, D. Eduardo Arilla, como presidente de la Comisión de Medioambiente explica que el precio de adquisición al Ayuntamiento de Borja ha sido de 0,25E/m2.

Visto lo cual, el Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

1º. Adquirir la parcela 299 del polígono 21 de Borja, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Borja, la superficie de la finca es 10.537 m2, y el precio de adquisición se fija en tres mil setecientos veintinueve euros con cuatro céntimos. (3.729,04 euros), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

2º. Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a once de julio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE OPERACIÓN DE TESORERIA-----

Siguiendo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería con la Entidad Financiera IBERCAJA, por importe de 526.000,00 euros, en las siguientes condiciones:

- **Importe de la operación de tesorería: 526.000,00 euros**
- **Tipo de interés: EURIBOR 3 MESES +0,10**
- **Comisiones: EXENTO**
- **Otros datos: revisión del tipo de interés y cobro de intereses trimestral
interés de demora 19%**

Segundo.- Facultar al Presidente para firmar el contrato o póliza mercantil donde se recoja operación de crédito correspondiente y documentación relacionada con el mismo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a treinta de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Doña Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA ESTACION DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS DE LA COMARCA Y PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE BORJA-----

SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS

PARCELA 117 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

1º. Adquirir la parcela 117 del polígono 28 de Borja, propiedad de D. Mariano Fernández Rodríguez, la superficie de la finca es 20.873 m², y el precio de adquisición se fija en cinco mil ciento cuarenta y tres euros con siete céntimos de euro (5.143,07 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

2º. Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a treinta de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Doña Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA ESTACION DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS DE LA COMARCA Y PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE BORJA-----

SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS

PARCELA 7 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

1º. Adquirir la parcela 7 del polígono 28 de Borja, propiedad de Dña Maria Josefa Zardoya Milla, la superficie de la finca es 164.874 m2, y el precio de adquisición se fija en cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos de euro (5.496,62 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

2º. Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a treinta de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Doña Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA ESTACION DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS DE LA COMARCA Y PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE BORJA-----

SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS

PARCELA 67 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

1º. Adquirir la parcela 67 del polígono 28 de Borja, propiedad de Don Adolfo Berges Navad, la superficie de la finca es 3.775 m², y el precio de adquisición se fija en seiscientos cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos de euro (644,14 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

2º. Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a treinta de junio de dos mil cinco.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Doña Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA ESTACION DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS DE LA COMARCA Y PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE BORJA-----

SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Borja, a treinta de junio de dos mil cinco.

PARCELA 71 DEL POLIGONO 28 DE BORJA

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda:

1º. Adquirir la parcela 71 del polígono 28 de Borja, propiedad de Don Francisco Martinez Colas, la superficie de la finca es 4.557 m2, y el precio de adquisición se fija en setecientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (708,54 €), según valoración pericial realizada por el Arquitecto D. Alfredo San Gil Lapuerta

2º. Facultar al Sr. Presidente para las actuaciones que sean necesarias en el presente expediente, incluida la elevación a Escritura Pública del acuerdo entre las partes.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

D^a.Yolanda Soriano Garcia, Secretaria de la Comarca Campo de Borja (Zaragoza)

C E R T I F I C A:

Que en el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.005 , se dio cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2005, que literalmente se transcribe a continuación:

3º-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2005-----

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/ 2.005, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor

En el ejercicio de delegación efectuada en esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Presidencia 60/2003 de las atribuciones que confieren al Presidente de la Comarca las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990 y 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, la Junta por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 2/ 2.005, con la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Ingresos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto	75505	Transf.. Capital DGA Fondo Cohesión Com. Sellado Vertedero	48.000,00

		TOTAL INGRESOS	260.000,00

Altas en partida de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
		442.61101	Sellado vertedero	48.000,00
			TOTAL GASTOS	260.000,00

Segundo.- Dar cuenta al Consejo Comarcal del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de la creación de la Comarca Campo de Borja.

Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Borja, a uno de junio de 2005.

Vº Bº

La Secretaria

El Presidente

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

Doña Yolanda Soriano García, Secretaria de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2.005, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DE LA COMARCA A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO A SU PROTOTOCOLO DE ACTUACIÓN-----

El Consejo Comarcal por unanimidad acuerda adherirse a la Red Aragonesa de Entidades Locales libres de violencia contra las mujeres, así como a su protocolo de actuación, comprometiéndose:

Primero: A colaborar entre las instituciones implicadas, Gobierno de Aragón, Asociaciones dependientes de Entidades Locales, Ayuntamientos, Comarcas y otras entidades al objeto de prestar una atención a las mujeres víctimas de malos tratos adecuada a las problemáticas que se planteen, promoviendo acciones coordinadas

Segundo: A coordinar esfuerzos dentro de la potestad que les corresponde a las partes, ofreciendo una política social de vivienda que facilite la autonomía de aquéllas mujeres víctimas de malos tratos con especiales dificultades económicas.

Tercero: A garantizar los derechos de las mujeres y cumplir con los compromisos y acciones, por parte de cada una de las partes, establecidas en este protocolo.

En este sentido el Sr. Presidente comenta que no son muchos los casos denunciados, y que habiéndose planteado a los Asistentes Sociales si es necesario un piso de acogida, la respuesta ha sido negativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Borja, a cuatro de julio de 2005.

Vº Bº

La Secretaria

El Presidente

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

